

17 de Marzo de 1994.

DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE
PLENA JURISDICCION.

El Lic. Eliecer Narciso Chacón en representación de Guy Lorenzo Salas Serret, para que se declare nula por ilegal, el Resuelto de Personal N° 026 de 29 de marzo de 1993, emitido por el Gerente General del Instituto Panameño de Turismo, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

CONTESTACION DE LA
DEMANDA.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Por este medio, contestamos el traslado que se nos ha corrido de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, que se ha dejado enunciada en el margen superior del presente escrito.

Al efecto exponemos lo siguiente:

El demandante pretende que Vuestra Sala declare que es nulo por ilegal, el Resuelto N° 126 de 29 de marzo de 1993, proferido por el Gerente General del Instituto Panameño de Turismo, mediante el cual declara insubsistente su nombramiento y que, como consecuencia de ello, se ordene su reintegro a la posición que desempeñaba y el pago de los salarios caídos desde la fecha del despido.

Solicitamos respetuosamente a los Honorables Magistrados denegar las pretensiones impetradas por el demandante, ya que no le asiste la razón en las mismas, tal como lo demostraremos en el transcurso de este negocio.

I.- LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA ACCION,
LOS CONTESTAMOS DE LA SIGUIENTE MANERA: